

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

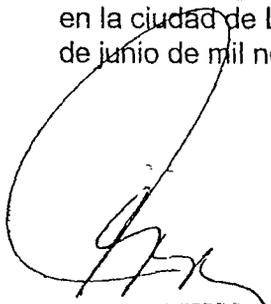
Ley 12149

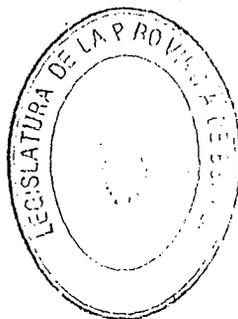
Art. 1º.- Decláranse como pertenecientes al Patrimonio Cultural de la
Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419, a todos los bienes
muebles del Complejo Museográfico "E. Udaondo" de Luján, que constituyen una
reseña histórica y cultural, de nuestro país y de sus antepasados.

Art. 2º.- A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se
deberá realizar un inventario técnico-científico de todas sus piezas, conforme lo
determine la reglamentación.

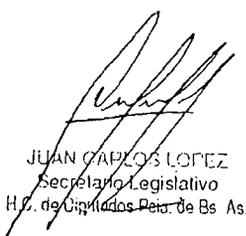
Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

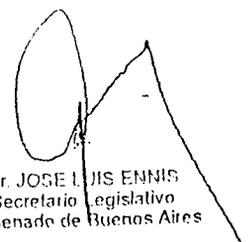
Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires
en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes
de junio de mil novecientos noventa y ocho.


FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados de Bs. As.


Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires